



EGS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA**

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 208, DE 2014, DEL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL.**

SANTIAGO, 07 NOV 14 *86654

Esta Entidad de Control ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, a través de la cual se aprueba la modificación del convenio de prestación de servicios con la Fundación de Beneficencia Cristo Vive, para el tratamiento de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, esta Contraloría General cumple con hacer presente que de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 1 de la modificación de contrato en examen, el número total que se indica en la cláusula sexta del aludido convenio corresponde a 703 y no a la cifra que ahí se señala.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución indicada.

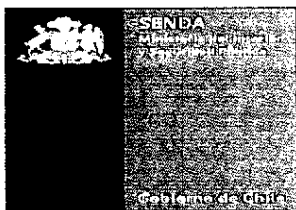
Saluda atentamente a Ud.



PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante



**A LA SEÑORA
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 OCT 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
EBS
JEFE
14 OCT. 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficina de Partes
11 NOV 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación de Beneficencia Cristo Vive, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN N°208

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 30 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°194, de fecha 4 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°138, de fecha 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

J. Pérez
PCC/BCG/CSE/ALFI/AVM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Fundación de Beneficencia Cristo Vive (Avenida Recoleta 5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-7983-2014

**TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE**
- 7 NOV. 2014
Contralor General
de la República
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 30 de fecha 14 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°194, de fecha 4 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°138, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

5.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

6.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para adolescentes infractores**

de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 11.879.231.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que, sin perjuicio de las garantías ya presentadas por Fundación de Beneficencia Cristo Vive, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, una Boleta de Garantía N°176831-8 del Banco de Chile, tomada a su favor, por una cantidad de \$593.962.-, superior al cinco por ciento del aumento del precio originalmente pactado, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación de Beneficencia Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Ignacio Rosselot Pomés, RUT N° 6.346.020-6, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-41-LP12, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado Resolución N° 30 de fecha 14 de enero de

2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, el que fue aprobado por **Resolución N°194, de fecha 4 de octubre de 2013**.

Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°138, de 13 de mayo de 2014**.

QUINTO: Las partes, en la modificación de 2 de enero de 2014, y en su adenda de 13 de mayo del presente año, suscrita entre las partes, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N°66**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CTR TALITA KUM**, ubicado en la Región Metropolitana, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **Plan PAI Medio Libre** respecto del cual **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, se comprometió a ejecutar anualmente **336** planes de tratamiento.

Dicha modificación se fundó en que la **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N°66**, específicamente el **Plan PAI Medio Libre**, por lo que no fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes modificaron la cláusula séptima del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	336	336	672

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 125.737.920
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 128.755.536
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 254.493.456

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio **de 2 de enero de 2014, modificada por su adenda de 13 de mayo del presente año**, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAJ Medio Libre	PR Medio Libre	PAJ Privado de Libertad	PAJ Sección Juvenil	
2013	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum	336	0	0	0	125.737.920
2014	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum	336	0	0	0	128.755.536
TOTAL 2013					336	0	0	0	125.737.920
TOTAL 2014					336	0	0	0	128.755.536
TOTAL CONVENIO					672	0	0	0	254.493.456

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	336	367	709

TOTAL 2013	125.737.920
TOTAL 2014	140.634.767
TOTAL CONVENIO 2013-2014	266.372.687

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$ 11.879.231.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$140.634.767.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$266.372.687.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Ignacio Rosselot Pomés para actuar en representación de la Entidad, consta de Acta Sesión Extraordinaria Directorio de Fundación Cristo Vive, celebrada el 26 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 1 de abril de 2014, ante Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Ignacio Rosselot Pomés. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades con promedios anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum	336	0	0	0	125.737.920
2014	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum	367	0	0	0	140.634.787
TOTAL 2013					336	0	0	0	125.737.920
TOTAL 2014					367	0	0	0	140.634.787
TOTAL CONVENIO					703	0	0	0	266.372.687

Firman: Ignacio Rosselot Pomés. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



 PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
 DIRECTORA NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

EXAMINADO 6

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 781

FECHA 01-10-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	208
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación de Beneficencia Cristo Vive, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	35.102.365.119
Presente Documento Resolución Exenta	11.879.231
Saldo Disponible	2.540.472.650


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

No. 176831-8

Banco de Chile

\$ *****593.962,00.-

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

OFICINA

CUENTA

175 4200100

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE \$ 593.962.000

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

176

SANTIAGO, 17 de Septiembre de 2014

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL *****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 01 de Abril de 2015

SOLICITADA POR FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE

RUT 071.735.400-1

PARA RESPONDER A: "GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ID N° 662237-41-LP12"

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

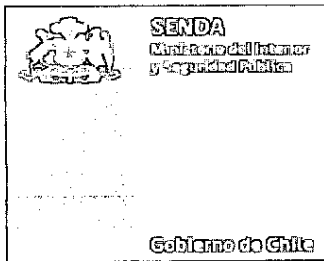
p. SECCIÓN

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BBIF.CI

p. BANCO DE CHILE

Banco de Chile
LORENA SANDOVAL POBLETE
Jefe Gestión Clientes
Huechuraba

AMF-MY F2748



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, RUT N° 71.735.400-1, en adelante "**La Entidad**", representado, según se acreditará, por don **Ignacio Rosselot Pomés**, RUT N° 6.346.020-6, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 5441, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la **línea de producto detallada** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado Resolución N° 30 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, el que fue aprobado por **Resolución N°194, de fecha 4 de octubre de 2013**.

Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución N°138, de 13 de mayo de 2014.

QUINTO: Las partes, en la modificación de 2 de enero de 2014, y en su adenda de 13 de mayo del presente año, suscrita entre las partes, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la línea de producto N°66, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CTR TALITA KUM**, ubicado en la Región Metropolitana, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **Plan PAI Medio Libre** respecto del cual **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, se comprometió a ejecutar anualmente 336 planes de tratamiento.

Dicha modificación se fundó en que la **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la línea de producto N°66, específicamente el Plan **PAI Medio Libre**, por lo que no fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes modificaron la cláusula séptima del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento de 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento de 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	336	336	672

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 125.737.920
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 128.755.536
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 254.493.456

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 2 de enero de 2014, modificada por su adenda de 13 de mayo del presente año, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación de Beneficencia Cristo Vive**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum	336	0	0	0	125.737.920
2014	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum	336	0	0	0	128.755.536
TOTAL 2013					336	0	0	0	125.737.920
TOTAL 2014					336	0	0	0	128.755.536
TOTAL CONVENIO					672	0	0	0	254.493.456

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación de Beneficencia Cristo Vive** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	336	367	709

TOTAL 2013	125.737.920
TOTAL 2014	140.634.767
TOTAL CONVENIO 2013-2014	266.372.687

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$\$ 11.879.231.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$140.634.767.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$266.372.687.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

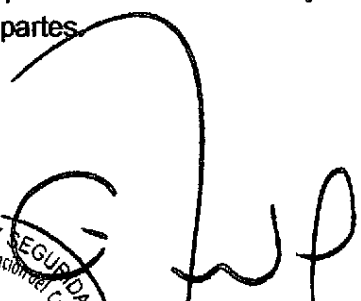
La personería de don Ignacio Rosselot Pomés para actuar en representación de la Entidad, consta de Acta Sesión Extraordinaria Directorio de Fundación Cristo Vive, celebrada el 26 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 1 de abril de 2014, ante Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



IGNACIO ROSSELOT POMÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO
VIVE

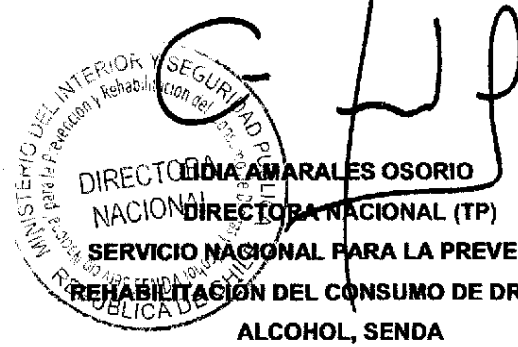


LIDIA MARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talía Kum	336	0	0	0	125.737.920
2014	66	Metropolitana	Fundación de Beneficencia Cristo Vive	CTR Talía Kum	367	0	0	0	140.634.767
TOTAL 2013					336	0	0	0	125.737.920
TOTAL 2014					367	0	0	0	140.634.767
TOTAL CONVENIO					703	0	0	0	266.372.687



IGNACIO ROSSELOT POMÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO
VIVE




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA